



Resolución Directoral N°402 /2013-MINAGRI-PEBPT-DE

Tumbes,

02 OCT 2013

VISTO:

Resolución Directoral N° 040/2013-AG-PEBPT-DE de fecha 16 de enero de 2013; Informe N° 131/2013-MINAGRI-PEBPT-D.EST de fecha 30 de setiembre de 2013; Nota de Envío N° 3676/2013 de fecha 01 de octubre de 2013; y,

Considerando:

Que, a mérito del Decreto Supremo N° 030-2008-AG, el Proyecto Binacional Puyango Tumbes, es un órgano desconcentrado de ejecución del Ministerio de Agricultura que cuenta con autonomía, técnica, económica, financiera y administrativa, cuya finalidad, entre otros, es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de Irrigación Binacional Puyango Tumbes;

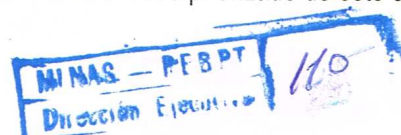
Que, teniendo en cuenta el **Principio de Legalidad tal como lo establece el Artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley N° 27444**. Las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, en el año 1997, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes - PEBPT, priorizó las acciones de emergencia para atenuar los efectos del fenómeno "El Niño" y ejecutó los trabajos de limpieza del sistema de drenaje existente en la margen izquierda del río Tumbes, que comprendió los drenes principales Corrales, El Piojo, Monteo; por su parte el Gobierno Regional ejecutó la limpieza del Dren Corrales;

Que, el 21 de Junio de 2012, el Comité Multisectorial encargado del Estudio Nacional del Fenómeno El Niño (EFEN), mediante comunicado Oficial, confirma la presencia del Evento "El Niño" de magnitud débil en la costa peruana, semejante al ocurrido en el invierno de los años 2008 y 2009, que provocaron daños en el departamento de Tumbes;

Que, en el marco del comunicado Oficial indicado en el párrafo precedente, el PEBPT, ha participado en las múltiples reuniones convocadas por la Autoridad Local del Agua Tumbes – ALA Tumbes, obteniendo como resultado la priorización de los proyectos de prevención, en el que se incluye la descolmatación del sistema de drenaje de la margen izquierda del Río Tumbes, que incluye los Drenes principales Corrales, El Piojo, Monteo. Estas medidas de prevención permitirán atenuar los efectos negativos del fenómeno a través de medidas que busquen resguardar la infraestructura y acceso a los servicios públicos, debiendo actuar a través de las distintas dependencias del Estado;

Que, por ello, el Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes, previa coordinación con las entidades competentes dispuso el levantamiento de la información básica, que permita elaborar en el más breve plazo el expediente técnico para la "**Descolmatación del Sistema de Drenaje de la Margen Izquierda del Río Tumbes**" habiéndose priorizado de este sistema



Resolución Directoral N° 402 /2013-MINAGRI-PEBPT-DE

la "Descolmatación del Dren Río Viejo – La Carbonera, Margen Izquierda del río Tumbes, Distrito de Corrales, Provincia y Departamento de Tumbes" siendo su objetivo proporcionar al sistema de drenaje, las condiciones adecuadas para un eficiente transporte y evacuación del agua excedente que provenga como consecuencia de la ocurrencia del fenómeno "El Niño"; así como, proteger los terrenos agrícolas, mitigar los daños que ocasionarían las avenidas ordinarias y extraordinarias, principalmente a un tramo de la Panamericana Norte, infraestructura de riego, y otras infraestructuras públicas y privadas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 040/2013-AG-PEBPT-DE de fecha 16 de enero de 2013, se resuelve APROBAR el Expediente Técnico de la Actividad "DESCOLMATACIÓN DEL DREN RÍO VIEJO – LA CARBONERA, MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", cuyo valor referencial asciende a la suma de S/. 1'543,082.97 (Un Millón Quinientos Cuarenta y Tres Mil Ochenta y Dos con 97/100 Nuevos Soles), con precios vigentes al mes de noviembre de 2012, incluido IGV, 10% de Gastos Generales, 10% de Utilidad, y con un plazo de Ejecución de 60 días Calendarios, bajo la Modalidad de Ejecución – Por Contrata;

Que, sin embargo, por motivos presupuestales se ha resuelto reducir las metas para la ejecución de la Actividad "DESCOLMATACIÓN DEL DREN RÍO VIEJO – LA CARBONERA, MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", habiéndose dispuesto la suma de S/. 1'000,000.00 con precios vigentes al mes de agosto 2013;

Que, a través del Informe N° 131/2013-MINAGRI-PEBPT-D. EST de fecha 30 de setiembre de 2013, el Director de Estudios y Supervisión del PEBPT, solicita al Director Ejecutivo del PEBPT, la aprobación del Expediente Técnico de la Actividad "DESCOLMATACIÓN DEL DREN RÍO VIEJO – LA CARBONERA, MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", con las metas presupuestales debidamente modificadas, cuyo valor referencial asciende a la suma de S/. 998,795.12 (Novecientos noventa y ocho mil setecientos noventa y cinco con 12/100 Nuevos Soles), con precios vigentes al mes de agosto 2013, incluido IGV, 10% de Gastos Generales, 10% de Utilidad, y con un plazo de Ejecución de 45 días Calendario, bajo la Modalidad de Ejecución – Por Contrata;

Que, mediante Nota de Envío N° 3676/2013 de fecha 01 de octubre de 2013, el Director Ejecutivo del PEBPT, dispone a la Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT, proyectar el acto resolutivo correspondiente;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 24° de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, el Expediente Técnico es el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, Valor Referencial, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios;

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto y en mérito de la Resolución Ministerial N° 290-2013-MINAGRI, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 13 de agosto de 2013, y con el visado de la Dirección de Estudios y Supervisión, Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación y la Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT;

Resolución Directoral N° 402/2013-MINAGRI-PEBPT-DE

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la MODIFICACIÓN del Expediente Técnico para la ejecución de la Actividad "DESCOLMATACIÓN DEL DREN RÍO VIEJO - LA CARBONERA, MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES" aprobado mediante Resolución Directoral N° 040/2013-AG-PEBPT-DE de fecha 16 de enero de 2013; cuyo valor referencial asciende a la suma de **S/. 998,795.12 (Novecientos noventa y ocho mil setecientos noventa y cinco con 12/100 Nuevos Soles)**, con precios vigentes al mes de agosto 2013, incluido IGV, 10% de Gastos Generales, 10% de Utilidad, y con un plazo de Ejecución de 45 días Calendario, bajo la Modalidad de Ejecución - Por Contrata; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la OFICINA DE PRESUPUESTO Y PLANIFICACION del PEBPT, iniciar las acciones administrativas en la etapa de programación y Reformulación del presupuesto del año fiscal 2013, a efecto de poder ejecutar lo dispuesto en el Artículo Primero de la presente Resolución; tal como lo establece el Artículo 18° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado- D.S N° 184-2008-EF.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y A LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES DEL PEBPT, ejecutar todas las acciones administrativas para la contratación de la Actividad a la que se refiere el Artículo Primero de la presente Resolución, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado; debiéndose Notificar a la Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del PEBPT con el Expediente Técnico para la elaboración del Expediente de Contratación.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección de Estudios y Supervisión, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica; Oficina de Presupuesto y Planificación, Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Órgano de Control Institucional, Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura y Riego; para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

Ministerio de Agricultura y Riego
Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes

ING° LUIS LOPEZ PEÑA
Director Ejecutivo (e)

